

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

## Lineamientos técnicos para la implementación de medidas de satisfacción en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, etapa reparación, dimensión individual

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	1
4. ACTIVIDADES:.....	3
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	9
Anexo 1: Control de cambios.....	9

### 1. OBJETIVO

Brindar los lineamientos técnicos a los profesionales del nivel nacional y territorial a cargo de la implementación de medidas de satisfacción en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, etapa reparación, dimensión individual.

### 2. ALCANCE

Inicia con la definición de los conceptos de medidas de satisfacción y reparación simbólica, se procede con el lineamiento técnico de la formulación e implementación de las medidas de satisfacción enmarcadas en la Ruta Integral Individual, etapa reparación y finaliza con la remisión a los documentos asociados.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1. Medidas de Satisfacción

*“Las medidas de satisfacción son entendidas como medidas generales materiales e inmateriales que contribuyen al logro de una reparación más amplia que apunta a ejercer acciones sobre los daños irreparables. En este sentido, si bien la doctrina internacional reconoce la imposibilidad de restaurar las condiciones de vida de las víctimas y sobrevivientes antes de los hechos ocurridos, entiende que las medidas de carácter simbólico (...) contribuyen a la dignificación de las víctimas y a la transformación de las interpretaciones y sentidos que tradicionalmente se le dieron a los*

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

*hechos victimizantes, transformando su significado y posibles justificaciones sobre los hechos ocurridos”<sup>1</sup>.*

Dentro de las medidas de reparación integral, las medidas de satisfacción están dirigidas a las afectaciones o daños de carácter moral, sociocultural, político y/o emocional, los cuales no son reparables de forma patrimonial, física o económica. En este sentido, el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 establece las medidas de satisfacción como *“las acciones tendientes a dignificar a las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido. (...) Serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.”*

Dignificar significa hacerle frente a la estigmatización que los responsables de los hechos impusieron sobre las víctimas, enalteciendo la verdad y sancionando moralmente los hechos atroces a través de la difusión pública. Así pues, algunas acciones en materia de satisfacción pueden ser procesos de carácter simbólico que buscan el reconocimiento público de la verdad desde la voz de las víctimas, el restablecimiento de su buen nombre y su rol social.

Dentro de las medidas de satisfacción definidas en la Ley 1448 de 2011 se encuentran:

- a. *Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;*
- b. *Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.*
- c. *Realización de actos conmemorativos;*
- d. *Realización de reconocimientos públicos;*
- e. *Realización de homenajes públicos;*
- f. *Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;*
- g. *Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.*
- h. *Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;*
- i. *Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;*
- j. *Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;*
- k. *Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.*
- l. *Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.*

El párrafo del Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 establece que para la adopción de las medidas de satisfacción “deberá contarse con la participación de las víctimas de acuerdo a los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la ley, así como el principio de enfoque diferencial establecido en el artículo 13”.

### **3.2. Reparación Simbólica**

<sup>1</sup> Subcomité de Medidas de Satisfacción. *Guía de Medidas de Satisfacción*. Bogotá, Colombia. 2015

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

El artículo 2.2.7.6.1., del Decreto 1084 de 2015 (Decreto 4800 de 2012, Art. 170), define la Reparación Simbólica como: “la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social”.

Las acciones simbólicas, que buscan la dignificación de las víctimas, se han venido desarrollando como iniciativas agenciadas desde las comunidades y organizaciones afectadas por el conflicto como mecanismo para restablecer su buen nombre frente a la sociedad colombiana.

Es así como la participación directa de las víctimas y el proceso previo de concertación de las medidas de satisfacción es un factor fundamental para el éxito de la misma, pues así se dará realmente una apropiación e identificación por parte de la víctima, con un sentido reparador.

*“El valor de las medidas simbólicas en el proceso de recuperación no ocurre a través del “objeto”, sino del proceso que se produce a través del objeto (Hamber, 2006). Por eso la participación de la gente afectada es esencial como elemento reparador. Es decir, los monumentos u otras formas de reparación simbólica son más útiles cuando responden al proceso de las víctimas, han podido contar con su participación en el diseño, e incluyen algunas de sus percepciones o aspiraciones”<sup>2</sup>.*

#### **4. ACTIVIDADES:**

##### **4.3. Medidas de satisfacción en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, etapa reparación, dimensión individual.**

Si bien las medidas de satisfacción son transversales a las dimensiones individual y colectiva de la reparación, específicamente para la Ruta Individual, se implementan las medidas de satisfacción que se relacionan a continuación.

Es importante aclarar que las únicas medidas de satisfacción que se brindan de manera expresamente individual son la carta o mensaje estatal de reconocimiento y dignificación y la exención y desacuartelamiento del servicio militar, esta última a cargo del Grupo de Oferta de la Dirección de Gestión Interinstitucional. Las demás acciones, si bien se pueden desarrollar en el marco de la dimensión individual de la reparación, son de carácter masivo, pues buscan impactar a una determinada población.

##### **4.3.1. Conmemoraciones Nacionales**

Las conmemoraciones son actos públicos de recordación de una fecha significativa para las víctimas, en el marco de los hechos de violencia, resistencia o que estén relacionados con los

<sup>2</sup> Beristain, Carlos. Diálogos sobre la Reparación. Qué reparar en los casos de violaciones a los derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Quito, Ecuador. 2009

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

daños sufridos, que buscan preservar la memoria frente a los hechos para que estos no vuelvan a suceder. Estas acciones están comprendidas como medidas de satisfacción en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, literal c. En este sentido, su implementación se debe llevar a cabo por demanda de las víctimas, organizaciones y mesas de participación.

Los profesionales de Acompañamiento Integral deben recepcionar las solicitudes de apoyo a las acciones por parte de las víctimas, organizaciones y mesas de participación y asimismo realizar procesos de concertación que involucren la participación de entes territoriales.

Como entidad, se puede acompañar de manera técnica y/o económica la implementación de las acciones teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso humano y económico con el que cuenta cada Dirección Territorial. Asimismo, se pueden facilitar la gestión de apoyo por parte de entes territoriales, instituciones educativas y demás actores que contribuyan con su desarrollo.

En este sentido, para cada fecha conmemorativa, desde la Subdirección de Reparación Individual, según disponibilidad presupuestal y/o vigencia de contrato de operación logística, se determina un presupuesto para el apoyo logístico por departamento, sumando las dos direcciones territoriales que están mezcladas en más de un departamento (Magdalena Medio y Urabá).

A continuación, se relacionan las fechas conmemorativas de carácter nacional que, según su marco normativo deben ser acompañadas desde la Unidad para las Víctimas. Las acciones que se implementen en el marco de otras fechas conmemorativas se relacionan como iniciativas locales de memoria.

- **Día Nacional por la Memoria y Solidaridad con las Víctimas - 9 de Abril:** el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece que “el 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas”.
- **Semana de la Desaparición Forzada – Mayo y Día Internacional de la Desaparición Forzada - 30 de Agosto:** la Ley 1408 de 2010 en su artículo 14, y el Decreto 303 del 20 de Febrero de 2015, en el Capítulo de Memoria Histórica, Artículo 58, indican que “en la última semana del mes de mayo, en el marco de la semana de los Detenidos Desaparecidos y el 30 de Agosto de cada año en el marco del Día Internacional de los Desaparecidos, las autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales, en todos los niveles de la administración pública, realizarán conferencias, talleres y jornadas de reflexión sobre el derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los derechos humanos, como homenaje a las víctimas de desaparición forzada”.
- **Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual - 25 de Mayo:** mediante el decreto 1480 de 2014, el señor Presidente de la República declaró el 25 de Mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado interno y definió que “el Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con las organizaciones de mujeres, realizarán actos conmemorativos de difusión y socialización en todo el territorio nacional en la fecha mencionada”.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

- **Día Universal de los Derechos Humanos - 10 de Diciembre. Comisiones de los profesionales:** cada 10 de diciembre se conmemora el día en que la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, por lo cual, en 1950, la Asamblea adoptó la Resolución 423 invitando a los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como el Día de los Derechos Humanos.

**Resultado / producto esperado:** como soportes de implementación de las acciones de conmemoración están las actas de concertación, el informe de la actividad, el registro fotográfico y los listados de asistencia, estos últimos en los casos en que los actos tienen menos de 300 personas. Estos documentos son alojados posteriormente en la herramienta MAARIV para ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación.

#### 4.3.2. Iniciativas locales y lugares de memoria

Las iniciativas locales de memoria son acciones o procesos propuestos y desarrollados por las víctimas, organizaciones y comunidades que, a través de diferentes herramientas artísticas y comunicativas, buscan la desestigmatización y recuperación del buen nombre de las víctimas, así como la preservación de la memoria frente a los hechos para que estos no vuelvan a suceder.

Como medidas de satisfacción, la Unidad para las Víctimas recibe y apoya las iniciativas locales de memoria presentadas por las víctimas, organizaciones y mesas de participación, según la disponibilidad de recurso humano y económico con el que cuenta la entidad desde sus diferentes direcciones territoriales. Igualmente, es importante apoyar la gestión con los entes territoriales, cooperantes, entidades educativas y otros actores de la sociedad civil, que contribuya con el desarrollo de las iniciativas.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 143 de la Ley 1448 de 2011 sobre el *Deber de Memoria del Estado*, el cual “se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto”.

Asimismo, “en algunas ocasiones las iniciativas de memoria generan un proceso de apropiación o creación de un espacio físico en un punto concreto de un territorio”<sup>3</sup>, este tipo de iniciativas son denominados *lugares de memoria*, es decir una iniciativa de memoria que incorpora la dimensión espacial. Es así como la Ley 1448 de 2011, en su artículo 139, dentro de las medidas de satisfacción señala específicamente: “la construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación”<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> *Guía de lineamientos sobre la creación y apropiación social de lugares de memoria*. Subcomité de Medidas de Satisfacción. SNARIV. Bogotá, Colombia. 2016

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

Desde la Subdirección de Reparación Individual, según disponibilidad presupuestal y/o vigencia de contrato de operación logística, se determina un rubro anual para el apoyo al desarrollo de iniciativas locales de memoria, incluido el apoyo a procesos de apropiación social y construcción de lugares de memoria, exceptuando lo correspondiente a infraestructura. Estas acciones se reciben por demanda de las víctimas, organizaciones y mesas de participación, por tanto el número y valor proyectado puede variar cada año.

**Resultado / producto esperado:** como soportes de implementación de iniciativas locales de memoria están las actas de concertación, el informe de la actividad, el registro fotográfico y los listados de asistencia, estos últimos en los casos en que los actos tienen menos de 300 personas. Estos documentos son alojados posteriormente en la herramienta MAARIV para ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación.

#### **4.3.3. Acciones simbólicas de acompañamiento a la implementación de otras medidas**

Las acciones simbólicas de acompañamiento a la implementación de otras medidas corresponden a medidas de satisfacción que acompañan diferentes procesos, jornadas o estrategias de la Subdirección de Reparación Individual, como una contribución a la transformación del imaginario de la reparación desde lo netamente material y económico.

Como su nombre lo dice, estas acciones o actos simbólicos deben tener un significado o apropiación por parte de las víctimas, y las mismas deben contribuir con su dignificación, enaltecimiento y desestigmatización.

Dentro de estas acciones se encuentran las medidas de satisfacción que se concertan e implementan en el marco de las Jornadas de Reparación Integral por enfoque diferencial, así como la Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento para la Reparación Integral –EREARI y la Estrategia de Convivencia y Paz. Estas acciones son de carácter obligatorio y se deben cumplir teniendo en cuenta los guiones metodológicos construidos para tal fin en cada jornada o estrategia.

Otras acciones simbólicas de acompañamiento son las llevadas a cabo en el marco de las ferias integrales de servicio, entregas masivas de indemnización, procesos de retorno, jornadas de entrega de libretas militares, entre otras, cuyo desarrollo no es obligatorio, pero que se vienen agenciando desde las Direcciones Territoriales.

En caso de requerirse, el recurso de apoyo logístico para el desarrollo de dichas acciones debe ser contemplado dentro del asignado a las mismas jornadas, estrategias, ferias, etc.

**Resultado / producto esperado:** estas acciones se deben relacionar como medidas de satisfacción en el informe de cada jornada, estrategia, feria, etc., así como en el módulo correspondiente a cada área en el MAARIV. Es decir, no se deben realizar dos informes ni cargar aparte en el módulo de Medidas de Satisfacción, a excepción de acciones que no cuenten con módulo en la herramienta (Ej. Actos simbólicos en el marco de jornadas de entrega de libretas militares o entregas masivas de indemnización que no estén en el marco de una Feria de Servicios), las cuales deben ser cargadas en el módulo de acciones simbólicas del módulo de medidas de satisfacción de la herramienta MAARIV.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

#### 4.3.4. Procesos de reconocimiento de responsabilidad y solicitudes de perdón público

El reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de los hechos victimizantes y las solicitudes de perdón público, son acciones contempladas dentro de las medidas simbólicas de reparación a las víctimas que tienen como propósito enaltecer la memoria de las víctimas, reconocer públicamente la responsabilidad en la comisión de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, esclarecer el propósito de los actores armados y de la violencia en las distintas regiones del país, desbanca las miradas estigmatizantes y discriminatorias que sobre las víctimas divulgaron los actores armados, impugnar sus versiones justificadoras, reparar en general, las humillaciones sistemáticas que las víctimas padecieron; restablecer la confianza entre la ciudadanía y el Estado, entre otros.

Dichas acciones están contempladas como medidas de satisfacción en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, en los literales j. “Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios” y l. “Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos”.

Para su implementación, el Subcomité de Medidas de Satisfacción del SNARIV desarrolló en el 2014 la cartilla de *Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público*.

Los actos de reconocimiento y solicitudes de perdón público se determinan bajo órdenes judiciales dentro de los diferentes marcos normativos (Justicia y Paz, SIDH, etc.) o en su defecto por lo definido para la realización de actos tempranos de reconocimiento en el marco de la implementación del Acuerdo definitivo para la terminación del conflicto.

La Unidad para las Víctimas es la entidad llamada a acompañar técnicamente el desarrollo de los actos de reconocimiento y solicitudes de perdón público, así como apoyar el proceso de acompañamiento psicosocial a las víctimas, concertación y desarrollo final de los mismos.

Dicha gestión está a cargo de la coordinación de Medidas de Satisfacción de la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas, quien realiza el acercamiento pertinente a cada Dirección Territorial, según el lugar donde se deba llevar a cabo el acto.

**Resultado / producto esperado:** como soportes de implementación de los Actos de reconocimiento de Responsabilidad y Solicitudes de Perdón Público están las actas de concertación, el informe de la actividad, el registro fotográfico y los listados de asistencia. Estos documentos son alojados posteriormente en la herramienta MAARIV para ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación.

#### 4.3.5. Carta o mensaje estatal de dignificación y reconocimiento

La carta o mensaje estatal de dignificación y reconocimiento es una medida de satisfacción y reparación simbólica, establecida en el parágrafo 3 del Decreto 4800 DE 2012, que busca reconocer el sufrimiento vivido, dignificar a la víctima como ciudadano(a) colombiano(a) y rechazar los hechos de violencia ocurridos. Además, ratifica el compromiso del Estado en el proceso de reparación al que la víctima tiene derecho.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

Es importante tener en cuenta el sentido de la carta de dignificación en el proceso de reparación integral a las víctimas, toda vez que esta se constituye en la única medida de satisfacción de carácter individual que recibirán las víctimas sujetos de reparación del Registro Único de Víctimas.

En este sentido, la Unidad para las Víctimas diseñó un modelo de carta de dignificación por cada enfoque diferencial y de género, de acuerdo a las afectaciones particulares que tiene cada grupo poblacional y los patrones de vulneración históricos.

Los modelos de cartas de dignificación y reconocimiento se encuentran alojados en el módulo de medidas de satisfacción de la Herramienta MAARIV. El descargue de las cartas se debe realizar directamente de esta herramienta, independientemente del momento en el cual se entregue, con el fin de llevar un registro de las víctimas que recibieron esta medida, en este sentido, a una víctima no se le puede generar más de una vez la carta en la herramienta.

Los momentos de lectura y/o entrega de la carta de dignificación son:

- Al finalizar el PAARI – Momento Reparación (Presencial y no presencial)
- En el marco de las jornadas de Reparación Integral por Enfoque Diferencial.
- En el marco de la Estrategia de Recuperación Emocional y Reparación Integral y la Estrategia de Convivencia y Paz.
- Al momento de finalizar el contacto telefónico con las víctimas que se encuentran en el exterior.
- En el marco de entregas masivas de indemnización (opcional)

**Resultado / producto esperado:** descargue de la carta en el módulo de Medidas de Satisfacción de la herramienta MAARIV.

### 3.2.6. Estrategia de Dignidad y Memoria para víctimas miembros de la Fuerza Pública.

Con el fin de implementar medidas de satisfacción para las víctimas miembros de la Fuerza Pública, la Unidad para las Víctimas a través del equipo de medidas de satisfacción de la Dirección de Reparación, ha creado una estrategia para enaltecer la dignidad y memoria de militares y policías que sufrieron violaciones a los derechos humanos y/o infracciones al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno.

La estrategia consta de seis encuentros: socialización, Dignidad 1, Dignidad 2, Memoria, Memoria y Reconciliación y Espacio de Retroalimentación y presentación de las acciones de dignidad y memoria construidas con las víctimas. Cada grupo está conformado por aproximadamente 20 personas.

**Resultado / producto esperado:** como soportes de implementación de Estrategia de Dignidad y Memoria para víctimas miembros de la Fuerza Pública están las actas de voluntariedad, el informe de la actividad, el registro fotográfico y los listados de asistencia. Estos documentos son alojados posteriormente en la herramienta MAARIV para ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>INSTRUCTIVO - LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, ETAPA REPARACIÓN, DIMENSIÓN INDIVIDUAL</b>		
	PROCEDIMIENTO: MEDIDAS DE SATISFACCIÓN – REPARACIÓN INDIVIDUAL		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 400.08.05-8	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017

## 5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Para la formulación e implementación de las medidas de satisfacción en el marco de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, etapa reparación, dimensión individual, se hace necesario conocer y apropiarse los documentos que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran asociados al Procedimiento de Medidas de Satisfacción en Reparación Individual y al Procedimiento de Medidas de Satisfacción en Reparación Colectiva, pertenecientes al Proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para las Víctimas:

- Guía de Medidas de Satisfacción. Subcomité de Medidas de Satisfacción
- Módulo de formación para la apropiación e implementación de medidas de satisfacción en la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, Dimensión Individual.
- Lineamientos para llevar a cabo procesos de reconocimiento público de la responsabilidad en la comisión de hechos victimizantes y solicitudes de perdón público. Subcomité de Medidas de Satisfacción.
- Guía de lineamientos sobre la creación y apropiación social de lugares de memoria.

### Anexo 1: Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	05/10/2017	Creación del instructivo - lineamientos técnicos.